



Radar en DD.HH y Empresas



Boletín Mensual N° 4
Noviembre, 2023

El boletín mensual que presenta en el Radar en DD.HH y Empresas de la CCB describe y analiza los procesos regulatorios producidos a nivel regional, nacional e internacional en materia de empresas y derechos humanos. Este número del boletín aborda el siguiente tema:

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre debida diligencia de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937

Los Principios Rectores para las Empresas y los Derechos Humanos, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y más recientemente la pandemia del COVID-19 evidenciaron la responsabilidad de las empresas por violaciones de los derechos humanos y de daños medioambientales, así como la precariedad de las cadenas de suministro a nivel mundial. Como consecuencia de esta situación empresas y ONG de Europa iniciaron una campaña solicitando a las instituciones oficiales de la Unión Europea (en adelante “UE”) diseñar “*una nueva legislación que establezca requisitos intersectoriales claros, sólidos y aplicables para que las empresas, incluidas las instituciones financieras, respeten los derechos humanos y el medio ambiente y actúen con la debida diligencia*”¹. Tras muchos años insistiendo en medidas voluntarias para las empresas, en el 2020 representantes de la Comisión anunciaron que se comprometían a introducir normas vinculantes sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos (en adelante “DH”) y medio ambiente².

Proceso de negociación.

En respuesta a la presión de la sociedad por imponer normas vinculantes sobre la responsabilidad de las empresas en relación con los DH, miembros del Parlamento Europeo realizaron un estudio sobre las implicaciones de diseñar y adoptar dicha legislación. En enero de 2021, el comité de asuntos legales del Parlamento Europeo presentó un reporte que incluía recomendaciones legislativas para la Comisión Europea el cual fue adoptado por 504 votos a favor, 79 en contra y 112 abstenciones³. La Comisión Europea aceptó dicho reporte como una señal del compromiso del Parlamento con la debida diligencia en DH, sin embargo, aclaró que el estudio de la legislación debía continuar.

Alianza con:



¹ European Coalition for Corporate Justice. “Elementos de la legislación de la UE sobre debida diligencia”, Consultado en: <https://corporatejustice.org/publications/principal-elements-of-eu-due-diligence-legislation/> (24-11-23).

² European Coalition for Corporate Justice. “El Comisario Reynders anuncia legislación de la UE sobre diligencia debida en las empresas”, Consultado en: <https://corporatejustice.org/news/commissioner-reynders-announces-eu-corporate-due-diligence-legislation/> (24-11-23).

³ European Parliament resolution of 10 March 2021 with recommendations to the Commission on corporate due diligence and corporate accountability. Consultado en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0073_EN.html (24-11-23).

Radar

en DD.HH y Empresas

Como respuesta a la falta de una indicación clara de cuándo se publicaría el texto de la propuesta, en diciembre de 2021 organizaciones de la sociedad civil enviaron una carta a la Presidenta de la Comisión Europea solicitando publicar la propuesta de legislación⁴. Así mismo, en febrero de 2022 más de 100 empresas expresaron su preocupación por el retraso en la presentación de la propuesta y solicitaron nuevamente a la Comisión la expedición de la propuesta regulatoria⁵. Finalmente, el 23 de febrero de 2022, la Comisión Europea publicó su Propuesta de Directiva sobre debida diligencia en materia de sostenibilidad empresarial⁶ en adelante (“la Directiva”). Después de la publicación del borrador de la Directiva, el Comisario de la UE otorgó una nueva oportunidad a las partes interesadas para presentar comentarios a la propuesta antes del 23 de mayo de 2022.

Vale la pena recordar que, en el proceso legislativo europeo, es decir las negociaciones y etapas para crear nuevas leyes, participan las tres instituciones políticas de la UE: la Comisión, el Consejo y el Parlamento. El Consejo adoptó su posición sobre las normas de debida diligencia en DH en noviembre de 2022⁷ y el Parlamento Europeo adoptó su propia posición en junio de 2023⁸. En julio de este año, las tres instituciones iniciaron negociaciones sobre el texto, el llamado procedimiento de "diálogo tripartito", y se espera que la primera semana de diciembre de 2023 el Parlamento, la Comisión y el Consejo de la UE avancen para llegar a un acuerdo final antes de las elecciones al Parlamento Europeo de mediados de 2024. Una vez adoptada la Directiva, los Estados miembros dispondrán de un plazo determinado para adoptarla a la legislación nacional, tras lo cual comenzará a aplicarse.

Obligaciones de la Directiva.

Por otra parte, el texto plantea las siguientes obligaciones que los estados deben imponer a las empresas, obligaciones que son ilustrativas del alcance del estándar de debida diligencia en DH en concordancia con los Principios Rectores para las Empresas y los Derechos Humanos, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE:

- Integrar la debida diligencia en las políticas y procesos de la compañía. Las políticas empresariales deberán incluir como mínimo: (i) descripción del enfoque aplicado por la empresa sobre la debida diligencia a corto y largo plazo; (ii) código de conducta con normas y principios a los que deben ajustarse los empleados y las filiales de la empresa; y (iii) descripción de los procesos para aplicar la debida diligencia.

⁴ EU: Business & human rights experts & leaders issue joint statement to President von der Leyen & EU Commission on delay to Sustainable Corporate Governance initiative. Consultado en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/business-human-rights-experts-leaders-issue-joint-statement-to-president-von-der-leyen-eu-commission-on-delay-to-sustainable-corporate-governance-initiative/> (24-11-23).

⁵ More than 100 companies and investors call for effective EU corporate accountability legislation. Consultado en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/eu-mandatory-due-diligence-2022/> (24-11-23).

⁶ Propuesta de Directiva sobre debida diligencia en materia de sostenibilidad empresarial y anexo. Consultado en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52022PC0071&from=EN> (27-11-23).

⁷ Council of Europe. El Consejo adopta una posición sobre las normas de diligencia debida para las grandes empresas. Consultado en: <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2022/12/01/council-adopts-position-on-due-diligence-rules-for-large-companies/> (27-11-23).

⁸ Shift. *Aligning the EU Due Diligence Directive with the International Standards: Key Issues in the Negotiations*. Octubre 2023.

Radar

en DD.HH y Empresas

- Identificación y detección de impactos reales o potenciales en DH o el medio ambiente que se deriven de sus propias actividades o de las de sus filiales y, cuando tengan relación con sus cadenas de valor, de sus relaciones comerciales establecidas⁹. La Directiva define como impactos adversos en DH y medio ambiente cualquier violación de convenciones internacionales.
- Adoptar las medidas adecuadas para prevenir o, cuando la prevención no sea posible mitigar suficientemente los efectos adversos potenciales sobre los derechos humanos y sobre el medio ambiente¹⁰. Esta obligación es de medio y no de resultado, pero las empresas deberán contar con las pruebas de que se hizo el mejor esfuerzo posible para evitar el daño.
- Adoptar las medidas adecuadas para eliminar los efectos adversos que hayan sido detectados o que deberían haberlo sido¹¹ para cual deben neutralizar el efecto adverso o minimizar su alcance, por ejemplo mediante el pago de una indemnización por daños y perjuicios a las personas afectadas y de una compensación financiera a las comunidades afectadas.
- Establecer un procedimiento de denuncia para que personas y organizaciones tengan la posibilidad de presentar denuncias en cuanto a los efectos adversos, reales o potenciales, sobre los derechos humanos y el medio ambiente de sus propias actividades, las actividades de sus filiales y sus cadenas de valor¹².
- Establecer un sistema de monitoreo para la efectividad de las políticas sobre debida diligencia en DH. Las empresas quedan obligadas a hacer evaluaciones periódicas de sus procesos y operaciones, las de sus subsidiarias y las de sus socias en la cadena de valor para garantizar que todas las empresas cumplen con las obligaciones de debida diligencia¹³.
- Comunicar públicamente el compromiso y proceso de debida diligencia. Si bien la propuesta de Directiva no crea nuevas obligaciones de reporte formal para las empresas que ya hacen el reporte según el estándar europeo, las empresas sí quedan obligadas a reportar anualmente sus compromisos y hallazgos en DDHH de forma pública en su sitio web y crear un espacio de participación para discutir dicho informe¹⁴.

Ámbito de aplicación.

La legislación busca ser aplicada tanto a empresas que hacen parte de la UE como a empresas no comunitarias, esto quiere decir empresas que no sean de la Unión Europea. Las nuevas normas se aplicarán a las siguientes empresas¹⁵.

⁹ Artículo 6. Propuesta de Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial y anexo.

¹⁰ Artículo 7. Propuesta de Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial y anexo.

¹¹ Artículo 8. Propuesta de Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial y anexo.

¹² Artículo 9. Propuesta de Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial y anexo.

¹³ Artículo 10. Propuesta de Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial y anexo.

¹⁴ Artículo 11. Propuesta de Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial y anexo.

¹⁵ Artículo 2. Propuesta de Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial y anexo; Comisión Europea. Economía justa y sostenible: la Comisión establece normas para que las empresas respeten los derechos humanos y el medio ambiente en las cadenas de suministro mundiales. Consultado en:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_22_1145 (27-11-23)

Radar

en DD.HH y Empresas

- Empresas de la UE:
 - Tener una media de más de 500 empleados y un volumen de negocios mundial neto superior a 150 millones EUR en el último ejercicio financiero respecto del que se hayan elaborado estados financieros anuales.
 - Tener una media de 250 empleados y un volumen de negocios mundial neto superior a 40 millones EUR en el último ejercicio financiero respecto del que se hayan elaborado estados financieros anuales.
- Empresas que se hayan constituido de conformidad con la legislación de un tercer país:
 - Haber generado un volumen de negocios neto superior a 150 millones EUR.
 - Haber generado un volumen de negocios neto superior a 40 millones EUR pero igual o inferior a 150 millones EUR.

Dos aspectos importantes que trae la propuesta. Primero, las pequeñas y medianas empresas (pymes) no entran directamente en el ámbito de aplicación de esta propuesta. Segundo, la responsabilidad civil como equivalente a la responsabilidad de hacer la debida diligencia¹⁶.

Conclusión.

De acuerdo con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, para que la Directiva sea eficaz a la hora de abordar los riesgos para los DH, debe estar alineada con las normas de la ONU internacionalmente aceptadas sobre empresas y derechos humanos¹⁷. Si bien esta regulación está aún en su fase consultiva, varias legislaciones e iniciativas regulatorias a nivel nacional deberán armonizar su contenido con las exigencias de la Directiva en materia de identificación, prevención y mitigación de riesgos adversos para los DH. Por esta razón las empresas, tanto de la UE como de otros países, deben monitorear y analizar los impactos que este instrumento legislativo puede tener en sus operaciones.

¹⁶ Artículo 22. Propuesta de Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial y anexo.

¹⁷ Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Final Call for Alignment of the EU Corporate Sustainability Due Diligence Directive with the UN Guiding Principles on Business and Human Rights Consultado en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/business/final-call-for-alignment-cs3d-ungps.pdf> (28-11-23).

